

SRES. ASISTENTESAlcalde - Presidente

D. Pablo José Rodríguez Sardinero

Concejales:Grupo Popular:

D^a Sonia Pico Sánchez (Portavoz)

D^a Amalia Guillén Sanz

D^a M^a Dolores Martín Alonso

D. Francisco Javier Díaz Martínez

D. Federico Hernández Ballesteros

D^a Araceli Fernández Millán

D^a María Fernández Rufo

D. Miguel Ángel Asenjo Grande

D. Rubén Ruiz De La Torre

D. Luis Miguel Utrera Navarrete

D. Alejandro Daganzo García

Grupo Socialista (P.S.O.E.):

D^a M^a Victoria Moreno Sanfrutos
(Portavoz)

D. Jaime Biencinto Martín

D^a M^a Jesús Ruiz De Gauna Burguillos

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

D^a M^a Dolores Neila Guillén

D. José Manuel Santander Jadraque

Grupo I.U.:

D. Jorge Canto López (Portavoz)

D^a Alicia Amieba Campos

D^a. M^a. Carmen de Frutos Mollons

D. Luis Miguel Ocaña Rodríguez

Grupo UPyD:

D^a Eva María Sánchez García (Portavoz)

D^a M^a Cristina Pérez Gallego

No asistente

D^a M^a Soledad Márquez
Huelves(justificada)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas del día veintinueve de Octubre de dos mil trece, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo José Rodríguez Sardinero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Interventora y por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de los borradores de las sesiones anteriores, correspondiente a los días 11 de Julio, 25 de Julio, 26 de Septiembre y 2 de Octubre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, del Dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Seguridad Ciudadana de fecha 22 de Octubre de 2013, relativa al Establecimiento de un Protocolo de Actuación en Relación a los expedientes en la Recaudación Ejecutiva, Derechos Pendientes de cobro u Obligaciones pendientes de pago, Operaciones de Pago no presupuestarios u Operaciones de Ingreso no presupuestario, por prescripción.

Interventora Municipal
D^a Margarita López Moreno

TERCERO.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2012.

Secretario General
D. José M^a. Jiménez Pérez

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 11 DE JULIO, 25 DE JULIO, 26 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE OCTUBRE DE 2013.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** (ausente Sra. Márquez Huelves) aprobar los borradores de las actas anteriores, correspondiente a los días 11 y 25 de Julio, 26 de Septiembre y 2 de Octubre de 2013.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES EN LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA, DERECHOS PENDIENTES DE COBRO U OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, OPERACIONES DE PAGO NO PRESUPUESTARIOS U OPERACIONES DE INGRESO NO PRESUPUESTARIO, POR PRESCRIPCIÓN.-

Interviene en primer lugar la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Coordinación de Equipo de Gobierno, Sra. Guillén Sanz, diciendo que se trae este asunto para dar cumplimiento a las advertencias del Tribunal de Cuentas sobre derechos y obligaciones de la contabilidad y que podrían encontrarse prescritos, se reflejan los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2010, observándose que hay saldos con una antigüedad entre 10 y 20 años por 7.894 mil €, y 3.813 mil € cuya antigüedad es superior a los 6 años. Dichos saldos, por razón de su antigüedad, podrían estar incursos en prescripción y no resultar exigibles,

máxime si se tiene en cuenta que el procedimiento de embargo, salvo casos muy concretos, se limita únicamente al dinero en cuentas corrientes. Por tanto, el Ayuntamiento debe investigar el origen de los saldos de referencia y en consecuencia depurar los saldos prescritos." Ante los informes suspensivos que se emitieron por el órgano de control interno, se ha elevado la aprobación al Pleno, y se han eliminado las referencias a las cuentas contables. Solicitado de nuevo informe al órgano de control interno, tal como se indicó en la reunión de coordinación, al haberse modificado el texto de la Instrucción, se recibe de la Intervención, diligencia de mantenimiento de los informes previos. Sin emisión de nuevo informe.

La Sra. Pérez Gallego, Concejala del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, dice que una vez examinado el expediente y aclaradas las dudas por la Interventora sobre los informes adjuntos, entienden que por Intervención se está advirtiendo del incumplimientos legales así como de procedimiento no adecuado e incumplimiento contable, la función de dictar las instrucciones contables corresponde a Intervención y la fiscalización de este Ayuntamiento no es exhaustiva porque carece de procedimientos y de medios técnicos que se han mantenido por Intervención sin cobertura de puestos técnicos sin que desaparezca la responsabilidad de cada uno de los departamentos gestores, a pesar de no contar con ayuda técnica ni personal necesario para el cumplimiento idóneo de sus funciones y tareas con un gran volumen de trabajo, saben que Intervención no ha planteado reparos en otros casos para agilizar procedimientos, su grupo confía que se cumpla el artículo 222 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que lee literalmente: "Los funcionarios que tengan asumida la función Interventora ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios y solicitar a quien corresponda los informes técnicos y asesoramiento que estime necesarios, en los expedientes en los que se haya de efectuar requerimientos o aclaraciones se suspenderán automáticamente los plazos.

El Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Canto López, manifiesta que si el equipo de gobierno tiene que hacer un expediente de prescripción que lo haga, pero que no les metan a ellos en líos jurídicos administrativos, es innecesario que haya un protocolo, tramiten el expediente como corresponda, el asunto es que en Tesorería no se desea emitir informe,

que se requiere de Intervención un informe previo que ustedes mismos habían suprimido, han decidido convertir el silencio de Intervención en positivo, cuestiones innecesarias; el problema que tiene este Pleno y el equipo de gobierno no es cómo debe ser el procedimiento, para eso está Recaudación y Tesorería, es cómo explicar a los ciudadanos que desde hace siete años no se ha podido concluir ningún expediente de recaudación, hay que hacer expedientes, tramitarlos y finalizarlos, no ven necesario que se traiga un protocolo de funcionamiento cuando todo está regulado, su grupo se abstendrá.

El Sr. Hita Téllez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, dice que su Grupo ya lo avisó y cuando las cosas se hacen tarde y mal hay que hacer un efecto teatral y traer un protocolo a este plenario, habría que haberlo hecho en su momento adecuadamente y paso a paso; cuando presenten las cuentas de 2013 van a tener mas serios problemas de los que tienen ahora, no está negando la prescripción, dice lo que va a ocurrir con este efecto teatral en este asunto, van a aflorar millones de euros para la cuenta de pérdidas y ganancias de este Ayuntamiento, no pueden votar en contra, no pueden apoyar este protocolo por lo que se abstendrán.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Coordinación de Equipo de Gobierno dice que son conscientes de la realidad, dar por prescritos derechos reconocidos y obligaciones va a influir en el déficit del Ayuntamiento, todos los grupos políticos excepto UPyD son responsables de que no han hecho prescripciones de derechos desde el año 91, cree que es el momento de arreglar las cuentas y que reflejen la realidad del patrimonio; se ha traído al Plenario porque el informe de Intervención dice que la Concejala no es competente ni el Alcalde, es el Plenario, desde el año 2010 que lleva como Concejala de Hacienda ha intentado en cinco ocasiones dar de baja derechos prescritos, el que haya o no medios se podría discutir, en el Departamento de Hacienda con 29 personas hay personal suficiente para hacer su trabajo, la instrucción que se trae es para dar continuidad al trabajo, pide no se dificulte y se apoye esta instrucción es que las cuentas reflejen la realidad del patrimonio.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con doce votos a favor del Grupo Municipal Popular (ausente Sra. Márquez Huelves), y doces

abstenciones: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Izquierda Unida y dos del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Seguridad Ciudadana de fecha 22 de Octubre de 2013, que literalmente dice:

“Siguiendo el criterio de la Intervención municipal, en informes nº 2001/2013 y 1080/2013, de reparo suspensivo, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Instrucción 1/2013, sobre prescripción de derechos y de obligaciones, que fue aprobado por Decreto número 2013005259, en expediente 001818/2013.

“ Siendo competencia del Pleno, de acuerdo con dicho informe, la determinación de la fiscalización de los ingresos, se entiende interpretada la base de ejecución, sometiendo a fiscalización previa y plena los expedientes de baja de derechos y obligaciones, entendiéndose por tanto que la Base 65.2 de las de ejecución del Presupuesto se refiere exclusivamente a la fiscalización previa de ingresos, pero no a la baja de derechos.

“ De dicha instrucción se eliminan, también a criterio de la Intervención las referencias a la cuenta 431, 434, 6791, 401, 7790, sustituyendo dichas cuentas por "la cuenta que corresponda".

“ Por todo ello se propone la aprobación por el Pleno de la siguiente Instrucción, a la que se enumera con el 1/2013:

“ A. PRESCRIPCIÓN DE RECIBOS O LIQUIDACIONES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

“ Teniendo en consideración el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva D. Enrique Chicote Serna, de 12 de Agosto de 2013, que pone de manifiesto que desde el ejercicio de 2006 no se han podido concluir los expedientes de prescripción, a pesar de su tramitación por dicho servicio, lo que evidencia la necesidad de que se defina un procedimiento para la tramitación de todos aquellos expedientes que propongan la baja por prescripción de recibos en recaudación ejecutiva, que lleven a buen término la resolución, por lo se propone la adopción por la Concejal de Hacienda, de la siguiente INSTRUCCION:

“1. Por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se tramitarán todos aquellos expedientes que se refieran a los valores que integran la relación de recibos y liquidaciones prescritos a 31 de diciembre de 2012.

“2. Las propuestas, serán autorizadas por la Tesorera, que las elevará a la Concejala de Hacienda, como responsable del Área.

“ 3. La Concejala de Hacienda, presentará el expediente, para informe de fiscalización, a la Intervención General.

“ 4. Por la Intervención se emitirá informe, en el plazo de 10 días hábiles, entendiéndose favorable si no fuera emitido en dicho plazo, salvo advertencia de suspensión por dicho órgano de control interno, que deberá ser declarada por la Concejala de Hacienda. En caso de suspensión, el plazo para emitir el informe será el del número de días que falten para completar el de diez días del plazo inicial. En todo caso, transcurrido éste plazo sin haberse emitido el informe, se entenderá favorable y podrá continuarse el trámite correspondiente.

“ 5. Informado el expediente o transcurrido el plazo de emisión del informe, se aprobará por Resolución de la Concejala de Hacienda.

“ 6. Del expediente aprobado se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión posterior a la resolución, previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda.

“ 7. La anulación de los recibos o liquidaciones prescritos tendrá su correspondiente reflejo en la contabilidad, con la consiguiente minoración del saldo de la cuenta correspondiente y consiguiente aumento del saldo de la cuenta correspondiente.

“ 8. Antes de 31 de diciembre se deberá proponer al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del correspondiente acuerdo, que previo dictamen de la Comisión de Hacienda, apruebe las rectificaciones de saldos que provengan de dichos expedientes, mediante el abono de la cuenta correspondiente.

“ B. PRESCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

“ Siguiendo con la depuración de los derechos pendientes de cobro, se deberá proceder, por la Tesorería, al análisis de la posible prescripción de dichos derechos, todo ello, con el ánimo de que la contabilidad sea, como dice la norma, el fiel reflejo de la realidad de la entidad.

“ Después de dicho análisis se procederá del siguiente modo:

“ 1. Por el Jefe de la Unidad CORRESPONDIENTE, se tramitarán todos aquellos expedientes que se refieran a derechos prescritos a 31 de diciembre de 2012.

“ 2. Las propuestas, serán autorizadas por la Tesorera, que las elevará a la Concejala de Hacienda, como responsable del Área.

“ 3. La Concejala de Hacienda, presentará el expediente, para informe de fiscalización, a la Intervención General.

“ 4. Por la Intervención se emitirá informe, en el plazo de 10 días hábiles, entendiéndose favorable si no fuera emitido en dicho plazo, salvo advertencia

de suspensión por dicho órgano de control interno, que deberá ser declarada por la Concejala de Hacienda. En caso de suspensión, el plazo para emitir el informe será el del número de días que falten para completar el de diez días del plazo inicial. En todo caso, transcurrido éste plazo sin haberse emitido el informe, se entenderá favorable y podrá continuarse el trámite correspondiente.

“ 5. Informado el expediente o transcurrido el plazo de emisión del informe, se aprobará por Resolución de la Concejala de Hacienda.

“ 6. Del expediente aprobado se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión posterior a la resolución, previa dación de cuenta de la Comisión Informativa de Hacienda.

“ 7 La anulación de los derechos prescritos tendrá su correspondiente reflejo en la contabilidad, con la minoración del saldo de la cuenta correspondiente.

“ 8 Antes de 31 de diciembre se deberá proponer al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del correspondiente acuerdo, que previo dictamen de la Comisión de Hacienda, apruebe las rectificaciones de saldos que provengan de dichos expedientes, mediante el abono de la cuenta correspondiente, con cargo a la cuenta correspondiente.

“ C. PRESCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS DE CARÁCTER NO PRESUPUESTARIO.

“ Siguiendo con la depuración de los derechos pendientes de cobro, se deberá proceder, por la Tesorería, al análisis de la posible prescripción de derechos pendientes de cobro por operaciones de carácter no presupuestario, todo ello, con el ánimo de que la contabilidad sea, como dice la norma, el fiel reflejo de la realidad de la entidad.

“ Después de dicho análisis se procederá del siguiente modo:

“ 1 Por el Jefe de la Unidad CORRESPONDIENTE, se tramitarán todos aquellos expedientes que se refieran a derechos pendientes de cobro por operaciones de carácter no presupuestario prescritos a 31 de diciembre de 2012.

“ 2 Las propuestas, serán autorizadas por la Tesorera, que las elevará a la Concejala de Hacienda, como responsable del Área.

“ 3 La Concejala de Hacienda, presentará el expediente, para informe de fiscalización, a la Intervención General.

“ 4 Por la Intervención se emitirá informe, en el plazo de 10 días hábiles, entendiéndose favorable si no fuera emitido en dicho plazo, salvo advertencia de suspensión por dicho órgano de control interno, que deberá ser declarada por la Concejala de Hacienda. En caso de suspensión, el

plazo para emitir el informe será el del número de días que falten para completar el de diez días del plazo inicial. En todo caso, transcurrido éste plazo sin haberse emitido el informe, se entenderá favorable y podrá continuarse el trámite correspondiente.

“ 5 Informado el expediente o transcurrido el plazo de emisión del informe, se aprobará por Resolución de la Concejala de Hacienda.

“ 6 Del expediente aprobado se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión posterior a la resolución, previa dación de cuenta de la Comisión Informativa de Hacienda.

“ 7 La anulación de los derechos prescritos tendrá su correspondiente reflejo en la contabilidad, con la minoración del saldo de la cuenta de carácter no presupuestario que corresponda.

“ 8 Antes de 31 de diciembre se deberá proponer al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del correspondiente acuerdo, que previo dictamen de la Comisión de Hacienda, apruebe las rectificaciones de saldos que provengan de dichos expedientes, mediante la minoración del saldo de la cuenta de carácter no presupuestario que corresponda.

“ D. PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

“ Por otro lado, se han observado que existen en la contabilidad números acreedores de ejercicios cerrados, cuyos derechos podrían estar prescritos. Siguiendo con la depuración, se deberá proceder, por la Tesorería, al análisis de la posible prescripción de dichas obligaciones, todo ello, continuando con el ánimo de que la contabilidad sea, como dice la norma, el fiel reflejo de la realidad de la entidad.

“ Después de dicho análisis se procederá del siguiente modo:

“ 1. Por el Jefe de la Unidad CORRESPONDIENTE, se tramitarán todos aquellos expedientes que se refieran a obligaciones prescritas a 31 de diciembre de 2012.

“ 2. Las propuestas, serán autorizadas por la Tesorera, que las elevará a la Concejala de Hacienda, como responsable del Área.

“ 3. La Concejala de Hacienda, presentará el expediente, para informe de fiscalización, a la Intervención General.

“ 4. Por la Intervención se emitirá informe, en el plazo de 10 días hábiles, entendiéndose favorable si no fuera emitido en dicho plazo, salvo advertencia de suspensión por dicho órgano de control interno, que deberá ser declarada por la Concejala de Hacienda. En caso de suspensión, el plazo para emitir el informe será el del número de días que falten para completar el de diez días del plazo inicial. En todo caso, transcurrido éste

plazo sin haberse emitido el informe, se entenderá favorable y podrá continuarse el trámite correspondiente.

“ 5. Informado el expediente o transcurrido el plazo de emisión del informe, se procederá a publicar anuncio en el BOCM, a fin de que todos aquellos acreedores que puedan acreditar la suspensión de la prescripción puedan anunciar su derecho, en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación.

“ 6. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones o eliminados del expediente aquellos sobre los que si se hayan producido dichas reclamaciones, se aprobará por Resolución de la Concejala de Hacienda.

“ 7. Del expediente aprobado se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión posterior a la resolución, previa dación de cuenta de la Comisión Informativa de Hacienda.

“ 8. La anulación de las obligaciones prescritas tendrá su correspondiente reflejo en la contabilidad, con la minoración del saldo de la cuenta correspondiente.

“ 9 Antes de 31 de diciembre se deberá proponer al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del correspondiente acuerdo, que previo dictamen de la Comisión de Hacienda, apruebe las rectificaciones de saldos que provengan de dichos expedientes, mediante el abono de la cuenta correspondiente, con cargo a la cuenta correspondiente.

“ E. PRESCRIPCIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER NO PRESUPUESTARIO.

“ Por otro lado, se han observado que existen en la contabilidad números acreedores de ejercicios cerrados, cuyos derechos por operaciones de carácter no presupuestario podrían estar prescritos. Siguiendo con la depuración, se deberá proceder, por la Tesorería, al análisis de la posible prescripción de dichas obligaciones, todo ello, continuando con el ánimo de que la contabilidad sea, como dice la norma, el fiel reflejo de la realidad de la entidad.

“ Después de dicho análisis se procederá del siguiente modo:

“ 1 Por el Jefe de la Unidad CORRESPONDIENTE, se tramitarán todos aquellos expedientes que se refieran a obligaciones por operaciones de carácter no presupuestario prescritas a 31 de diciembre de 2012.

“ 2 Las propuestas, serán autorizadas por la Tesorera, que las elevará a la Concejala de Hacienda, como responsable del Área.

“ 3 La Concejala de Hacienda, presentará el expediente, para informe de fiscalización, a la Intervención General.

“ 4 Por la Intervención se emitirá informe, en el plazo de 10 días hábiles, entendiéndose favorable si no fuera emitido en dicho plazo, salvo advertencia de suspensión por dicho órgano de control interno, que deberá ser declarada por la Concejala de Hacienda. En caso de suspensión, el plazo para emitir el informe será el del número de días que falten para completar el de diez días del plazo inicial. En todo caso, transcurrido éste plazo sin haberse emitido el informe, se entenderá favorable y podrá continuarse el trámite correspondiente.

“ 5 Informado el expediente o transcurrido el plazo de emisión del informe, se procederá a publicar anuncio en el BOCM, a fin de que todos aquellos acreedores que puedan acreditar la suspensión de la prescripción puedan anunciar su derecho, en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación.

“ 6 Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones o eliminados del expediente aquellos sobre los que si se hayan producido dichas reclamaciones, se aprobará por Resolución de la Concejala de Hacienda.

“ 7 Del expediente aprobado se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión posterior a la resolución, previa dación de cuenta de la Comisión Informativa de Hacienda.

“ 8 La anulación de las obligaciones prescritas tendrá su correspondiente reflejo en la contabilidad, con la minoración del saldo de la cuenta con la minoración del saldo de la cuenta de carácter no presupuestario que corresponda.

“ Antes de 31 de Diciembre se deberá proponer al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del correspondiente acuerdo, que previo dictamen de la Comisión de Hacienda, apruebe las rectificaciones de saldos que provengan de dichos expedientes, mediante la minoración del saldo de la cuenta de carácter no presupuestario -que corresponda."Se dará traslado de dicha propuesta a la Intervención municipal para su fiscalización a la mayor brevedad posible, y previo sometimiento a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se elevará al Pleno del Ayuntamiento.”””””

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2012.-

Para explicar este asunto interviene la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Coordinación de Equipo de Gobierno, Sra. Guillén Sanz,

diciendo que en el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación por ningún grupo municipal, se trae para su aprobación la Cuenta General 2012.

La Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, Sra. Sánchez García, interviene diciendo que visto el expediente no ven que se cumpla la Ley de Estabilidad Presupuestaria pasando a relatar una serie de cifras y no hay un falso positivo como parece a simple vista de las cuentas, Esmar acumula tres años consecutivos de pérdidas, aprovechan esta ocasión para volver a pedir su disolución; no estaría mal plantearse el plan de saneamiento; no se ha traído trimestralmente el avance de ese plan de ajuste; creen que se puede recortar el gasto con la eliminación de la Revista Municipal ya que se cuenta con la página web, el tablón de anuncios y los bandos de toda la vida, así como en festejos, recortar en la asignación a los grupos municipales si por parte del ayuntamiento se dotara de todo lo necesario para desempeñar su labor, incluso podría desaparecer dicha asignación, también podrían recortar en suministros; siguen sin saber a qué se destinan los gastos diversos, gastos de órganos de gobierno, se imaginan a qué corresponden pero las gustaría que se concretara y saber a qué corresponde; pregunta a la Concejala de Hacienda si en los gastos que corresponden a los grupos municipales todos los grupos están al día en la justificación de gastos.

A continuación el Sr. Canto López, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, dice que estas cifras ya las han discutido, la última ocasión fue con el pago a proveedores; no se puede pedir a Izquierda Unida ni a nadie que se aprueben unas cuentas cuya consecuencia no es ni mas ni menos que una década de austeridad para esta ciudad, digan ustedes a los ciudadanos que acaban de recibir el IBI que recibirán otro el año que viene en peores circunstancias, se están aplicando los tazos y los copazos mientras se reducen las transferencias de la Comunidad; al equipo de gobierno les pide que miren la hemeroteca y lo que decían antes lo apliquen ahora.

El Sr. Hita Téllez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, dice que el equipo de gobierno no se toma en serio la situación por la que atraviesa en estos momentos este Ayuntamiento y es capaz en 2011 de presentar un saldo negativo en unas cuentas que dicen tienen una necesidad de financiación de

8.600.000 euros en el año 2012 y someten a aprobación estas cuentas al Plenario, a sabiendas de que no están cumpliendo el Plan de Ajuste, aparte de presentar estas cuentas desastrosas presenten un plan de viabilidad para este Ayuntamiento serio y con plazos y con un horizonte de futuro, las cuentas de 2013 saben que van a arrojar un déficit que dará una necesidad de financiación, nueve millones de euros; no pueden apoyar estas cuentas, están diciendo lo que pierden, no son capaces de saber cuáles son los bienes de este Ayuntamiento, está seguro de que tienen el personal cualificado y preparado para hacer esta labor, ¿cuál es el problema para que no pongan a trabajar a un equipo de personas para realizar el Inventario de este Ayuntamiento?, para preparar los presupuestos del año 2013 se puede empezar por saber lo que tiene este Ayuntamiento, a ver si va a pasar como a un ayuntamiento español que pagó un dinero por un terreno que era suyo; hay un rumor que emana porque la gente, que no es tonta, está empezando a ver cuál es la situación de este Ayuntamiento, sabe que son rumores, que igual tiene la intención el Alcalde de dejar el barco a mitad de la singladura, la obligación del Alcalde es ir hasta el final de esta legislatura y lo que tiene que hacer es desmentir esos rumores y ponerse al frente de esa nave.

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Coordinación de Equipo de Gobierno, Sra. Guillén Sanz manifiesta que el Alcalde no ha dimitido ni va a dimitir ni ningún miembro de su Grupo Municipal porque si algo les caracteriza es la responsabilidad con los ciudadanos que les votaron y con los que no, gobierna para toda la ciudadanía de Arganda y por eso traen las medidas que traen, aprueban los planes y medidas que aprueban porque son conscientes de la situación de este Ayuntamiento y de las familias; no entiende las cifras que ha manifestado la Concejala de UPyD; sobre el plan, en 2011 se aprobó un plan de saneamiento que se modificó con los planes de ajuste; sobre las reducciones en festejos, se ha reducido la partida en un 50% desde esta legislatura; el gasto de la revista son unos 15.000 euros todo ayuda; sobre la partida de dietas es para concejales no liberados, uno de UPyD, tres de I.U., cinco PSOE y tres del PP que igual que el resto de partidas del presupuesto 2014 está en estudio porque consideran que puede ser un poco elevada; la deuda es anterior a 2003; como son conscientes de la situación y quieren que se sepa todo y gobierna con transparencia y por eso dan información de los pasos que dan; al Sr. Hita le dice que llevan muchos años conscientes de la situación, han aprobado dos planes de ajuste, el pago a proveedores se hizo porque son conscientes de que los proveedores tienen

que cobrar; sobre los presupuestos agradece la información de cómo hacer un presupuesto no le va a hacer caso porque considera que se tiene que hacer primero con el de ingresos porque así sabrán lo que pueden gastar, suele trabajar mucho en la elaboración de los presupuestos; han pedido medidas extraordinarias porque necesitan financiación; con respecto al Inventario el Sr. Hita tiene toda la razón: nunca se ha hecho en este Ayuntamiento Inventario; la responsabilidad de este equipo de gobierno es real, siguen adelante y hay esperanza de que la situación se va a arreglar.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que lo aprobado en el punto número dos se refiere a derechos incobrables del año 1991, Sr. Canto, ustedes no hicieron nada, donde se lleva la basura de Arganda, Valdemingómez, ustedes no han pagado nunca ni una sola factura, el Partido Popular también hasta hace poco, junto con Madrid es el único municipio que deposita ahí la basura, Rivas Vaciamadrid, de Izquierda Unida, les han echado y embargado tres fincas; ¿ustedes han pagado alguna vez la tasa de bomberos?, ¿han pagado ustedes el Consorcio?, son deudas de ustedes no del 2003, ustedes no pagaron las facturas de Dragados, hay una sentencia condenatoria para que paguen ahora una máquina que nunca se ha utilizado, la Sra. Interventora y él se presentaron en la Cámara de Cuentas y han aprobado las cuentas desde el 2002 al 2010, ustedes las del 2002 tampoco les aprobaron, sin contar las de 1991 que les dijeron habían prescrito, de hecho instaron a que viniera la Cámara, vino e hizo un reflejo del año 2010 y dijo que se había modificado acciones que se estaban realizando en concepto mal, les han advertido de las cosas que no se debían hacer ni seguir haciendo, asume los errores y aciertos del resto de las corporaciones, le toca ahora gestionar lo bueno y lo malo, ustedes dejaron mucho malo, no había una sola factura pagada de Urbaser, los vecinos se dieron cuenta en el año 2003 y decidieron que ustedes no gobernaban y él espera que no gobiernen mas; sobre la rumorología que decía el Sr. Hita: no, no dimite, no ha dimitido, no se ha hecho un pleno extraordinario, no han celebrado su dimisión, sí le han ofrecido un cargo, no se va de Arganda, si los miembros del Partido Popular de su municipio le aceptan se volverá a presentar como candidato a las próximas elecciones, no se marcha de su pueblo, ha firmado un compromiso con los ciudadanos de Arganda, es vocacional y de servicio público como otros compañeros de corporación, que sirva para lo bueno y para lo malo, sirva para intentar mejorar la situación en la cual se encuentran y las medidas que puedan poner y entre todos remar, seguirán trabajando por los vecinos y vecinas de Arganda del Rey al frente de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con doce votos a favor del Grupo Municipal Popular (ausente Sra. Márquez Huelves), diez votos en contra: seis del Grupo Municipal Socialista y cuatro del Grupo Municipal Izquierda Unida, y dos abstenciones del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, **aprobar** la Cuenta General 2012 tal y como consta en el expediente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General, CERTIFICO.